

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>Informe Técnico Tesorería: Informe no division lotes contrato<br>Inspección IAE, ICIO y PSU  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>OYECX-RM22N-4DZN1</b><br>Fecha de emisión: <b>11 de Julio de 2022 a las 12:51:38</b><br>Página 1 de 1 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>: 1.- TESORERO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/07/2022 12:50 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>11/07/2022 12:50 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1011718 OYECX-RM22N-4DZN1 F79C3680DA6001E458AEAF80171B9A5A59CF76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de Valdemoro**

Concejalía de Economía, Hacienda, Sanciones,  
Contratación, TIC y Agenda 2030

**INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO, COLABORACION Y ASISTENCIA TÉCNICA AL ÁREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (IAE), DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO), LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS (PSU) POR LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS**

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, consideramos como motivo válido, a efectos de justificar la no división en lotes del presente contrato, que existe un riesgo para la correcta ejecución del servicio procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

- Con la división en lotes del contrato se pierde la optimización del control del cumplimiento global del contrato así como la coordinación de la ejecución de las prestaciones que sí tendríamos si un único licitador fuese adjudicatario de cada uno de los lotes.
- Con la división en lotes se incrementarían los costes de la ejecución por la existencia de un equipo de trabajo mínimo para cada lote.

También cabe destacar que:

- Con la no división en lotes, se cumple con los requisitos de procedimiento y publicidad, así como con los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.
- Con la no división por lotes, además de conseguir una mayor optimización y eficiencia técnica y financiera, alcanzaríamos una única organización por servicio coherente, una responsabilidad única en la ejecución de las prestaciones así como una interlocución unificada.

Y para que así conste y surtan los efectos oportunos expido el presente informe.

En Valdemoro, a la fecha de la firma electrónica.

**LA TESORERA GENERAL**  
**Fdo.: Lucía Mora Salas.**

C/ Guardia Civil, 25. 28342 Valdemoro. Madrid. Tfños.: 91 809 96 61/62. Fax 91 808 54 56.

